

DISPOSICION D.N.M.P. 1/18

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2018

B.O.: 3/1/19

Vigencia: 3/1/19

Recursos de la Seguridad Social. Contribuciones patronales. **Dto. 814/01**. Empleadores de los sectores textil y de confección, calzado y marroquinería. **Dto. 1.067/18**. Convenios colectivos de trabajo que aplicarán la detracción al ciento por ciento (100%). **Res. M.P. y T. 127/18**. Su modificación.

Art. 1 – Incorpóranse los convenios colectivos de trabajo, homologados por la autoridad competente, detallados en el Anexo (IF-2018-67210481-APN-DNMP#MPYT) que forma parte integrante de la presente medida, al listado aprobado por el Anexo I de la Res. M.P. y T. 127/18.

Art. 2 – Notifíquese a las partes signatarias de los convenios colectivos de trabajo señalados en el anexo de la presente medida.

Art. 3 – De forma.

[ANEXO - Dto. 1.067/18 - Incorporación de convenios colectivos de trabajo al Anexo I de la Res. M.P. y T. 127/18](#)